



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M. 186/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 186/16
Sucre, 08 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DDP y MA/GAMI/No. 079/2016 de 31 de mayo de 2016, el Ing. Gonzalo Salazar Ponce, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ICLA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la XI FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA ICLA – 2016, donde participarán productores de los cuatro pisos ecológicos del Municipio de Icla (cordillera, altura, cabecera de valle y valle), donde se expondrá y comercializará el potencial productivo agrícola, frutícola, producción transformada, a realizarse los días 17, 18 y 19 de junio de 2016, en la localidad de Icla (adjunta invitación y convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Lic. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Miguel Ángel Matienzo y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la "XI FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA ICLA – 2016", evento a realizarse los días 17, 18 y 19 de junio de 2016, en la localidad de Icla, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo

Beatriz Rodríguez
computo
16/11/16
19/06/16

Presidencia
Fjs 5
AD 143
AN 6-14



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 186/16

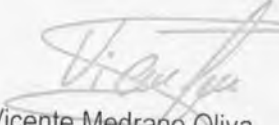
Dulón, Sr. Miguel Ángel Matienzo y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la "XI FERIA INTEGRAL AGROPRODUCTIVA COMERCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA ICLA - 2016", evento que se realizará los días 17, 18 y 19 de junio de 2016, en el Municipio de ICLA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende:

- a) CONCEJAL: Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal y el CHOFER: Sr. Juan Pablo Dulón, del 17 al 19 de junio de 2016.
- b) CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Lic. Aydeé Nava Andrade y los CHOFERES: Sr. Miguel Ángel Matienzo y Sr. Cristian Sandoval, solamente el 18 de junio de 2016.

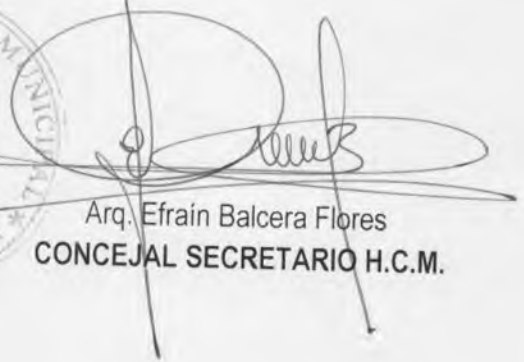
Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES Y CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.